



Gobernación de
Risaralda

Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCIÓN No. **204** = del **29** ENE 2020

**POR EL CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE ENTRE ENTIDADES
TERRITORIALES CERTIFICADAS**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0002 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7-3 Artículo 7° de la ley 715 de 2001, los entes territoriales certificados ejercen la facultad de administrar la educación, la nominación dirección y administración del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Centros e Instituciones Educativas bajo su jurisdicción y en general, las consagradas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que según el artículo 106 de la ley 115, los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal se harán por los gobernadores y por los alcaldes de los distritos o municipios que estén administrando la educación conforme a lo establecido en la Ley 60 de 1993.

Que entre el Departamento de Risaralda y el Departamento de Caldas, se celebró el Convenio Interadministrativo Número 003 del 16 de enero de 2020, en el cual acuerdan el traslado sin solución de continuidad del señor **OSVALDO DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 75'100.026, Licenciado en Lenguas Modernas, grado 2A del Escalafón Docente, Docente en la Institución Educativa Instituto Agrícola Santa Ana, del Municipio de Guática-Risaralda a **igual cargo** en la Institución Educativa Filadelfia del Municipio de Filadelfia - Caldas.

Que el Parágrafo 2° del Artículo 2.4.5.1.2., del Decreto 1075 de 2015 dispone que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las

 Gobernación de Risaralda	Departamento de Risaralda Secretaría de Educación Resolución
Versión: 3	Fecha: 02/14

RESOLUCIÓN No. **204** = ~~del~~ **29** ENE 2020

POR EL CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

Que así mismo el Parágrafo 3°. Ibídem dispone que el traslado en ningún caso implica ascenso en el Escalafón Docente, ni interrupción en la relación laboral, ni puede afectar la composición de la planta de personal.

(Decreto 520 de 2010, artículo 2°).

Que en cumplimiento de las obligaciones del Departamento, contraídas en la cláusula Primera del Convenio Interadministrativo Número 003 firmado entre el Departamento de Risaralda y el Departamento de Caldas el 16 de enero de 2020 se procede a proferir el acto administrativo de traslado, del señor **OSVALDO DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 75'100.026, Licenciado en Lenguas Modernas, grado 2A del Escalafón Docente, Docente en la Institución Educativa Instituto Agrícola Santa Ana, del Municipio de Guática-Risaralda **a igual cargo** en la Institución Educativa Filadelfia del Municipio de Filadelfia - Caldas.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasládese sin solución de continuidad al (la) señor(a) **OSVALDO DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Número 75'100.026, Licenciado en Lenguas Modernas, grado 2A del Escalafón Docente, Docente en la Institución Educativa Instituto Agrícola Santa Ana, del Municipio de Guática-Risaralda **a igual cargo** en la Institución Educativa Filadelfia del Municipio de Filadelfia - Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARAGRAFO El pago de los emolumentos salariales a que tenga derecho la docente en mención, será efectuado por el Departamento de Caldas, a partir de la fecha de incorporación a su planta de personal.

 Gobernación de Risaralda	Departamento de Risaralda Secretaría de Educación Resolución
Versión: 3	Fecha: 02/14

RESOLUCIÓN No. ~~204~~ - del 29 ENE 2020

**POR EL CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE ENTRE ENTIDADES
TERRITORIALES CERTIFICADAS**

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente decreto y de los documentos que conforman la historia laboral del docente trasladado, a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

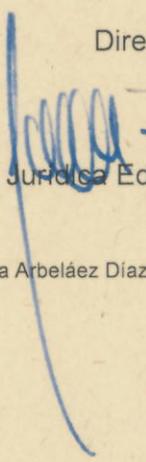
ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión en el nuevo cargo.

Dado en Pereira, a los 29 ENE 2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO
Secretario de Educación


RAFAEL SALAZAR GARTNER
Director Administrativo y de Talento Humano


Revisión Legal: Jurídica Educación.

Elaboro: María Teresa Arbeláez Díaz